administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Aprobación definitiva ordenanzas fiscales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020, aprobó la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

El anuncio de aprobación provisional se publicó en el BOP de fecha 3 de junio de 2020 (número 104).

Transcurrido el plazo de 30 días, que determina el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo), sin reclamación alguna, se entienden definitivamente aprobadas, siendo el texto como sigue;

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Disposición transitoria:

Queda en suspensión la ordenanza fiscal, de ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, desde la fecha de aprobación de esta por parte del Pleno, y hasta la finalización de la temporada alta, de fecha 15 de noviembre de 2020.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de emisora de radio.

"Disposición transitoria".

Como medida de apoyo a la actividad económica de la localidad se establecen para el año 2020 paquetes de cuñas publicitarias especiales, con grabación incluida en ambos casos:

- Paquete de 30 cuñas por 10 euros.
- Paquete de 60 cuñas por 20 euros.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por inserción de publicidad de carácter comercial en APPS y páginas web de titularidad municipal.

"Disposición transitoria".

Durante el ejercicio 2020, queda en suspensión la aplicación de la tarifa de inserción de publicidad, en lo referido al módulo de mantenimiento anual,siendo aplicable en el resto de conceptos.

Almagro, 21 de julio de 2020.- El Alcalde.

Anuncio número 1854

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 50 página/s. Página 12 de 50. Código de Verificación Electrónica (CVE) ghXU2aA1i7XboNwUFK7E